



LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

QUE OTORGAN :

MARTHA GEORGINA CHAVEZ NARANJO y MARCELO EDUARDO PEÑAFIEL BAHAMONDE

A FAVOR DE :

LOS MISMOS

CUANTIA : US\$ 15.284.00

DI 5 COPIAS

E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes cinco (5) de JULIO del año dos mil cuatro, ante mí DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDF guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres, comparecen: los cónyuges señores MARTHA GEORGINA CHAVEZ NARANJO y MARCELO EDUARDO PEÑAFIEL BAHAMONDE, casados, por sus propios derechos. - Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolita-

no , legalmente capaces para contratar y obligarse , a quienes conozco de que doy fe ; y , dicen : Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan , cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente : " SEÑOR NOTARIO : En el Registro de escrituras públicas a su cargo , sírvase incorporar una , por la cual conste una de avalúo , aprobación de inventario , partición voluntaria y extrajudicial , contenida en las cláusulas que a continuación se expresan : PRIMERA .- COMPARECIENTES .- Por sus propios derechos los señores Martha Georgina Chávez Naranjo y Marcelo Eduardo Peñafiel Bahamonde .- Los comparecientes son mayores de edad , de estado civil casados entre sí , de nacionalidad Ecuatoriana , residentes y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito , legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones .- SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- A ) .- Los señores Martha Georgina Chávez Naranjo y Marcelo Eduardo Peñafiel Bahamonde , contrajeron matrimonio en la ciudad de Quito , provincia de Pichincha , el dos de Marzo de mil novecientos ochenta y dos , y por tal hecho por el Ministerio de la Ley , contrajeron sociedad de bienes . B ) .- Mediante Acta Notarial , otorgada el veinte y ocho de Mayo de dos mil cuatro , ante el señor doctor Héctor Vallejo , Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guano , del am... inscrita en el Registro Civil el primero de Junio del dos mil cuatro , los cónyuges señores Martha Georgina Chávez Naranjo y Marcelo Eduardo



Peñañiel Bahamonde , disolvieron la sociedad conyugal que la tenían formada , conforme lo acreditan con la razón de marginación sentada en la partida de matrimonio que se adjunta como habilitante .- C ) .- Durante la vigencia de la sociedad conyugal habida entre los comparecientes, los cónyuges señores Martha Georgina Chávez Naranjo y Marcelo Eduardo Peñañiel Bahamonde , adquirieron los bienes muebles e inmuebles que se detallan a continuación : UNO .- Mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de Octubre del dos mil , ante el señor doctor Héctor Vallejo Espinosa , Notario Sexto del Cantón Quito , inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el quince de Noviembre del dos mil , los cónyuges señores Martha Georgina Chávez Naranjo y Marcelo Eduardo Peñañiel Bahamonde , adquirieron bajo el Régimen de Propiedad Horizontal , mediante compra efectuada a su favor por la señora Dora Paulina Bertini Chiriboga , los siguientes bienes inmuebles : UNO PUNTO UNO .- Departamento número seis-A , garaje número cuatro y bodega número cuatro situados en el Condominio Edificio La Paz , ubicado este en la parroquia Benalcázar , ciudad de Quito Distrito Metropolitano , cantón Quito, provincia de Pichincha ; cuyas especificaciones constan a continuación : Departamento número seis-A , ubicado en el sexto piso del Condominio Edificio La Paz , con una superficie de ciento ochenta y dos metros cuadrados , ochenta y cuatro decímetros cuadrados , correspondiéndole una alícuota de cero pun-



to cero quinientos veinte y ocho por ciento, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NOROCCIDENTE: patio interior en una longitud de seis metros, cincuenta centímetros, gradadas en la longitud de cuatro metros cinco centímetros, hall de entrada con la longitud de ocho metros setenta centímetros; NOROCCIDENTE: fachada del Edificio La Paz, en una extensión de veinte y cinco setenta centímetros; ESTE: fachada del Edificio La Paz, en la longitud de ocho metros treinta y cinco centímetros, patio comunal en la longitud de un metro, hall de entrada en una extensión de un metro noventa centímetros; DERECHAS: fachada del Edificio La Paz, en una extensión de once metros setenta y cinco centímetros; ARRIBA: Departamento PH-A; ABAJOS: Departamento Cinco-A.- Parqueadero número cuatro, ubicado en el subsuelo del edificio, con un área de veinte y cuatro metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados, correspondiéndole una alícuota de cero punto cero cero setenta y uno por ciento, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NOROCCIDENTE: áreas de bodegas, en una longitud de tres metros setenta centímetros; SUR: área de circulación de carros en una extensión de tres metros setenta centímetros; ESTE: garaje número cinco en una longitud de seis metros setenta y ocho centímetros; OESTE: oficina número tres en una extensión de tres metros setenta y ocho centímetros; ARRIBA: con losa en veinte y cuatro metros cuadrados setenta y dos



decímetros cuadrados ; ABAJO : con cimentación del edificio en veinte y cuatro metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados .- Bodega número Cuatro : ubicada en el subsuelo del edificio , con un área de nueve metros cuadrados veinte y tres decímetros cuadrados , correspondiéndole una alicuota de cero punto cero cero veinte y siete por ciento , circunscrita dentro de los siguientes linderos y dimensiones : NORTE : muro de contención , en la longitud de cuatro metros ochenta y dos centímetros ; SUR : área de garajes en una extensión de cuatro metros ochenta y dos centímetros ; ESTE : bodega número cinco en una longitud de dos metros dieciséis centímetros ; OESTE : bodega número tres en una extensión de un metro setenta y dos centímetros ; ARRIBA : terraza norte ; ABAJO : cimentación del subsuelo .- Los linderos generales del inmueble en el que se edificó la Edificio La Paz , son los siguientes : NORTE : en la longitud de treinta y un metros , cincuenta centímetros , pared ajena , propiedades del doctor César Jácome e Ingeniero Enrique Martínez ; SUR : En la extensión de treinta y cuatro metros , veinte centímetros , con calle pública sin nombre , que desemboca en la Avenida Seis de Diciembre ; ESTE : En una extensión de treinta y ocho metros veinte centímetros , pared propia , que colinda con inmueble de propiedad de particulares y que perteneció a los cónyuges señores Oswaldo Chiriboga y Eulalia Vega ; y , OESTE : En una longitud de treinta y tres metros veinte centímetros ,

porced ajena , inmueble de propiedad de la señora Paulina Chiriboga Ibarra .- La superficie total del lote de terreno en el cual se edificó el edificio La Paz , es la de un mil ciento catorce metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados .- La Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio La Paz , se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veinte y ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro .- DOS .- Mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos , ante el doctor Rodrigo Salgado Valdiz , Notario Décimo Primero del Cantón Quito , inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el veinte y dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos , la empresa Dornasa Compañía Limitada, debida y legalmente representada por el Gerente señor Fernando Franco de Saravia , vendió y dio en perpetua enajenación bajo el Régimen de Propiedad horizontal , a favor de los cónyuges señores Martha Georgeta Chávez Naranjo y Marcelo Eduardo Peñafiel Bahamonde , el inmueble identificado como casa número veinte y tres , ubicada en el Conjunto Residencial El Cortijo , situado éste en la calle Juan Figueroa , entre las calles Machala y Santa Teresa , parroquia Cotacollao , cantón Quito , provincia de Pichincha .- Inmueble que tiene una cabida aproximada de ciento tres metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones espe-

cificos : NORTE : lote número veinte y cuatro , en una longitud de ocho metros ; SUR : lote número veinte y dos , en una extensión de ocho metros ; ESTE : patio de servicio de uso exclusivo en una extensión de seis metros ; y , OESTE : área verde , de uso exclusivo , en una longitud de seis metros ; ARRIBA : cubierta , en un área de cincuenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados ; ABAJO : suelo con una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados .- Los linderos del terreno de uso exclusivo son los siguientes : NORTE : en una extensión de dieciséis metros setenta y ocho centímetros , con el lote número veinte y cuatro ; SUR : en una longitud de dieciséis metros setenta y dos centímetros , con el lote número veinte y dos ; ESTE : en una extensión de seis metros , con el Condominio Santa Teresa ; y , OESTE : con pasaje interior , en una longitud de seis metros .- El área del terreno de uso exclusivo es de cien metros cuadrados , cincuenta decímetros cuadrados .- La venta incluyó la alicuota sobre el terreno que es de tres punto treinta y uno por ciento .- Los linderos generales del lote de terreno sobre el que se edificó el Conjunto Residencial El Cortijo , son los siguientes : NORTE : con propiedad de los señores Claudio Díaz y Ricardo Nieto , en las longitudes de quince metros y veinte y cinco metros , respectivamente ; SUR : con propiedad de la familia Lasfield y con la Calle Figueroa , en las extensiones de quince metros y veinte y cinco metros en su orden ;



ESTE : con propiedades de los señores Claudio Díaz , Alfonso Espín , César Burbano , Emperatriz Benavides y familia Gasfield , en las longitudes de diez metros , ochenta y ocho metros y treinta metros ; y , OESTE : con la calle Pacheco , en una extensión de ciento veinte y ocho metros .- La superficie total del inmueble es la de aproximadamente de cuatro mil ciento cuarenta metros cuadrados once decímetros cuadrados .- La Declaratoria de Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial El Cortijo , se encuentra elevada a escritura pública el veinte y nueve de Julio de mil novecientos ochenta y uno , ante el Notario doctor José Vicente Troya , legalmente inscrita el tres de Agosto de mil novecientos ochenta y dos .- TRES .- Mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de Octubre de mil novecientos noventa y ocho , ante el doctor Héctor Vallejo Espinoza , Notario Sexto del Cantón Quito , inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho , los señores Jorge Alberto Chávez Páez y Olga Victoria Naranjo , vendieron y dieron en perpetua enajenación por partes iguales , a favor de la señora Martha Georgina Chávez Naranjo , Ana Isabel Chávez Naranjo y Miguel Angel Chávez Naranjo , el inmueble signado con el número ochocientos trece , ubicado en la parroquia San Sebastián , Cantón Quito , provincia de Pichincha , de una superficie aproximada de ciento cincuenta y ocho metros cuadrados , encontrándose el mismo circunscrito



dentro de los siguientes linderos : NORTE : con el lote número ochocientos once ; SUR : con el lote número ochocientos quince ; ESTE : con la calle Quince de Noviembre ; y , OESTE : con los lotes ochocientos doce y ochocientos catorce .- Este inmueble fue adquirido por los compradores por partes iguales , correspondiéndole a la señora Martha Georgina Chávez Naranjo , la tercera parte del mismo , esto es el treinta y tres coma trescientos treinta y tres por ciento .- Los compradores y vendedores mediante escritura pública otorgada el diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y nueve , ante el señor doctor Gustavo Flores Uzcátegui , Notario Noveno del Cantón Quito , inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón , el dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y nueve , compradores y vendedores aclararon la escritura pública de compra venta , en el sentido de que la venta fue total y que los vendedores no se reservaron el derecho de usufructo y mediante este instrumento , los compradores constituyen el derecho de usufructo a favor de los vendedores .- Este instrumento notarial fue ratificado por el señor Marcelo Eduardo Peñafiel Bahamonde , mediante escritura pública otorgada el diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y nueve , ante el señor doctor Gustavo Flores Uzcátegui , Notario Noveno del Cantón Quito , inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y nueve .- CUATRO .- Los cónyuges señores Martha Georgina



Chávez Naranjo y Marcelo Eduardo Peñafiel Bahamonde ,  
adquirieron muebles y enseres del hogar .- CINCO .-  
Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de A-  
gosto de mil novecientos noventa y tres , ante el doc-  
tor Napoleón Lambyda Arguello , Notario Vigésimo Sexto  
del Cantón Quito inscrita el seis de Septiembre de  
mil novecientos noventa y tres , en el Registro Mercan-  
til del mismo cantón, los cónyuges señores Martha Geor-  
gina Chávez Naranjo y Marcelo Eduardo Peñafiel Bahamonde  
de , junto con otros constituyeron la compañía " Repre-  
sentaciones Mercantiles REMICA Compañía Limitada " ,  
con un capital social de cincuenta y un millones de  
sucres , aportados los precitados cónyuges , al capital  
de la compañía la suma de diecisiete millones de suc-  
res , que representaban diecisiete mil participaciones  
sociales de un mil sucres cada una , aporte que se sus-  
cribió en un cien por ciento y que a la fecha se en-  
cuentra totalmente pagado .- El capital aportado repre-  
senta seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos  
de América , equivalentes a diecisiete mil participa-  
ciones sociales de cuatro centavos de dólar , por  
efecto de la convertibilidad debido al esquema de dola-  
rización que tiene el país .- SEIS .- Mediante escri-  
tura pública otorgada el veinte y uno de Mayo del dos  
mil uno , ante el doctor Héctor Vallejo Espinoza ,  
Notario Sexto del cantón Quito , se formó una sociedad  
comercial de hecho , cuyo nombre comercial es Grupo  
S.I. , con un capital total de cuatrocientos dólares ,



aportado por la señora Martha Georgina Chávez Naranjo al capital de esta sociedad con el equivalente al treinta y cuatro por ciento , siendo por tanto propietaria en este mismo porcentaje de los derechos de la sociedad comercial de hecho Grupo ACI .- TERCERA .- INVENTARIO Y AVALUO .- De conformidad al precepto contenido en el artículo mil trescientos sesenta y ocho del Código Civil , los comparecientes proceden por unanimidad y de mutuo acuerdo a inventariar y avaluar los bienes de la sociedad conyugal habida entre ellos , a efecto de determinar los valores que les corresponde recibir a cada uno , tomando en cuenta en lo referente a los bienes inmuebles los avalúos comerciales establecidos por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y en lo que respecta a las participaciones sociales y derechos de las empresas mercantiles , a los valores constantes en los instrumentos notariales que las contienen , así : INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL : UNO .- Departamento número seis-A , garaje número cuatro y bodega número cuatro , situados en el Condominio Edificio La Paz , ubicado este en la parroquia Benalcázar , ciudad de Quito , Distrito Metropolitano , cantón Quito , provincia de Píchincha ; cuyos antecedentes de adquisición , linderos , dimensiones , áreas y alicuotas , constan especificados en el numeral uno de la cláusula precedente .- AVALUO : TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON VEINTE Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERI-



CA.- DOS.- Inmueble identificado como casa número veinte y tres y área de terreno de uso exclusivo, ubicadas en el Conjunto Residencial El Cortijo, situado este en la calle Juan Figueroa, entre las calles Machala y Santa Teresita, parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos antecedentes de adquisición, linderos, dimensiones, áreas y alicuota se encuentran especificados en el numeral DOS de la cláusula precedente.- AVALUO: UN MIL DOSCIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- TRES.- TREINTA Y TRES PUNTO TRESCIENTOS TREINTA Y TRES POR CIENTO de derechos y acciones que poseen los comparecientes en el inmueble signado con el número ochocientos trece, ubicado en la parroquia San Sebastián, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos antecedentes de adquisición, linderos, dimensiones, áreas y alicuota se encuentran especificados en el numeral TRES de la cláusula precedente.- AVALUO: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CERO TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- CUATRO.- Muebles y enseres del hogar.- AVALUO: TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- CINCO.- Diecisiete mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una en el capital de la empresa "Representaciones Mercantiles REMICA Compañía Limitada", por un valor total de SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- SEIS.- Treinta y cuatro por ciento, de derechos en la Sociedad Conser-

cial de hecho , cuyo nombre comercial es Grupo ACI :  
CIENTO TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMERICA .- TOTAL AVALUO DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD  
CONYUGAL : NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLA-  
RES CON TREINTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS  
DE AMERICA .- Los inmuebles , las participaciones so-  
ciales en la compañía y los derechos en la sociedad co-  
mercial de hecho , antes individualizados no poseen  
gravamen alguno .- Los comparecientes dejan expresa  
constancia que aceptan libre y voluntariamente el  
inventario y avalúo constante en líneas precedentes ,  
ya que conocen el estado y situación en el que se en-  
cuentran los precitados bienes y declaran que los  
mismos constituyen el único haber de la sociedad conyu-  
gal , que mantuvieron entre ellos .- CUARTA .- PARTI-  
CION VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL : Los cónyuges señores  
Martha Georgina Chávez Naranjo y Marcelo Eduardo Peña-  
fiel Bahamonde , en forma libre y voluntaria , mediante  
acuerdo unánime , convienen en mérito de la facultad  
consignada en el artículo mil trescientos setenta y  
ocho del Código Civil y artículos seiscientos sesenta y  
seis y seiscientos sesenta y siete del Código de Proce-  
dimiento Civil , efectuar la PARTICION VOLUNTARIA ,  
CONVENCIONAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES QUE CONSTI-  
TUYEN LA SOCIEDAD CONYUGAL HABIDA ENTRE ELLOS , DE LA  
SIGUIENTE MANERA : SE ADJUDICA A FAVOR DE LA SEÑORA  
MARTHA GEORGINA CHAVEZ NARANJO LOS SIGUIENTES BIENES  
MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL INVENTARIA-



DOS PRECEDENTE IENTE : UNO .- Departamento número seis-A, garaje número cuatro y bodega número cuatro , situados en el Condominio Edificio La Paz , ubicado este en la parroquia Benicázar , ciudad de Quito Distrito Metropolitano , cantón Quito , provincia de Pichincha ; adquiridos mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de Octubre del dos mil , ante el señor doctor Héctor Valdeño Espinosa , Notario Sexto del Cantón Quito , inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el quince de Noviembre del dos mil , bajo el Régimen de Propiedad Horizontal , mediante compra efectuada a su favor por la señora Dora Paulina Bertini Chiriboga , cuyas especificaciones constan a continuación : Departamento número seis-A , ubicado en el sexto piso del Condominio Edificio La Paz , con una superficie de ciento ochenta y dos metros cuadrados , ochenta y cuatro decímetros cuadrados , correspondiéndole una alícuota de cero punto cero quinientos veinte y ocho por ciento , el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones : NORTE : patio interior en una longitud de seis metros , cincuenta centímetros , gradas en la longitud de cuatro metros cinco centímetros , hall de entrada en la longitud de ocho metros sesenta centímetros ; SUR : fachada del edificio La Paz , en una extensión de veinte y un metros setenta centímetros ; ESTE : fachada del edificio La Paz , en la longitud de ocho metros treinta y cinco centímetros ; patio común en la longitud de un



metro , hall de entrada en una extensión de un metro noventa centímetros ; OESTE : fachada del edificio La Paz , en una extensión de once metros setenta y cinco centímetros ; ARRIBA : departamento PH-A ; ABAJO : departamento cinco-A .- Parqueadero número cuatro , ubicado en el subsuelo del edificio , con una área de veinte y cuatro metros cuadrados , setenta y dos decímetros cuadrados , correspondiéndole una alícuota de cero punto cero cero setenta y uno por ciento , circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones : NORTE : áreas de bodegas , en una longitud de tres metros setenta centímetros ; SUR : área de circulación de carros en una extensión de tres metros setenta centímetros ; ESTE : garaje número cinco en una longitud de seis metros setenta y ocho centímetros ; OESTE : garaje número tres en una extensión de tres metros setenta y ocho centímetros ; ARRIBA : con techo ; ABAJO : con cimentación del edificio .- Bodega número cuatro ubicada en el subsuelo del edificio , con una área de nueve metros cuadrados veinte y tres decímetros cuadrados , correspondiéndole una alícuota de cero punto cero cero veinte y siete por ciento , circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones : NORTE : muro de contención en la longitud de cuatro metros ochenta y dos centímetros ; SUR : área de garajes en una extensión de cuatro metros ochenta y dos centímetros ; ESTE : bodega número cinco en una longitud de dos metros dieciséis centímetros ; OESTE :



podría número treinta y una extensión de un metro setenta y dos centímetros ; ARRIBA : terraza norte ; ABAJO : cimentación del subterráneo .- Los linderos generales del inmueble en el que se edificó el Edificio La Paz , son los siguientes . NORTE : En la longitud de treinta y un metros , cincuenta centímetros , pared ajena , propiedades del doctor César Jácome e Ingeniero Enrique Martínez ; SUR : En la extensión de treinta y cuatro metros , veinte centímetros , con calle pública sin nombre , que desemboca en la Avenida Seis de Diciembre .- ESTE : En una extensión de treinta y ocho metros veinte centímetros , pared propia , que colinda con inmueble de propiedad de particulares y que perteneció a los cónyuges señores Oswaldo Chiriboga y Eulalia Vega ; y , OESTE : En una longitud de treinta y tres metros veinte centímetros , pared ajena , inmueble de propiedad de la señora Paulina Chiriboga Ibarra .- La superficie total del lote de terreno en el que se edificó el edificio La Paz , es la de un mil ciento catorce metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados .- VALOR DE LA ADJUDICACION : TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DIECISIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA .- DOS .- El treinta y tres coma trescientos treinta y tres por ciento de los derechos y acciones que poseen en el inmueble signado con el número milnoventa y tres , ubicado en la parroquia San Sebastián , cantón Quito , provincia de Pichincha , de una superficie aproximada de ciento cincuenta



cuenta y ocho metros cuadrados , encontrándose el mismo circunscrito dentro de los siguientes linderos : NORTE : con el lote número ochocientos once ; SUR : con el lote número ochocientos quince ; ESTE : con la calle Quince de Noviembre ; y , OESTE : con los lotes ochocientos doce y ochocientos catorce , que lo adquirieron por compra efectuada a su favor y a otros por partes iguales , por los señores Jorge Alberto Chávez Peñafiel y Olga Victoria Naranjo , mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de Octubre de mil novecientos noventa y ocho , ante el doctor Héctor Vallejo Espinoza Notario Sexto del cantón Quito , inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho .-

Este inmueble fue adquirido por la señora Martha Georgina Chávez Naranjo , Ana Isabel Chávez Naranjo y Miguel Angel Chávez Naranjo , por partes iguales , correspondiéndole a la señora Martha Georgina Chávez Naranjo , la tercera parte del mismo , esto es el treinta y tres coma trescientos treinta y tres por ciento , que por este instrumento le son adjudicados .-

VALOR DE LA ADJUDICACION : DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CERO TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA .- TRES .- Muebles enseres del hogar : VALOR DE LA ADJUDICACION : TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA .- CUATRO .- Ocho mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una en el capital de la Empresa " Repre-



senaciones Mercaderiles REMICA Compañía Limitada ,  
equivalentes al cincuenta por ciento que posee la  
sociedad conyugal .- VALOR DE LA ADJUDICACION : TRES-  
CIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AME-  
RICA .- Cinco .- Seiscientos por ciento , de derechos en  
la sociedad conyugal de hecho con el nombre comercial es  
Grupo ACI , equivalente al cincuenta por ciento que po-  
see la sociedad conyugal .- VALOR DE LA ADJUDICACION :  
SESENTA OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERI-  
CA - VALOR TOTAL DE LOS ACTIVOS ADJUDICADOS : SIETE  
MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON VEINTE  
CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA .-  
SE ADJUDICA A FAVOR DEL SEÑOR CARMELO EDUARDO PERAZIEL  
BARRONDE , LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES E INMUEBLES  
DE LA SOCIEDAD CONYUGAL INVENTARIADOS PRECEDENTEMENTE :  
UN .- Inmueble adquirido bajo el Régimen de Propiedad  
Horizontal , mediante escritura pública otorgada el  
veinte y dos de noviembre de mil novecientos ochenta y  
dos , ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario  
Décimo Primero de Cantón Quito inscrita en el Regis-  
tro de la Propiedad del mismo Cantón el veinte y dos de  
Noviembre de mil novecientos ochenta y dos , a la  
empresa Douglas Compañía Limitada , identificado como  
casa número veintinueve y tres , ubicada en el Conjunto  
Residencial El Encino , situado este en la calle Juan  
F. Guerra , entre las calles Michala y Santa Teresa ,  
Parroquia Cotacollo , Cantón Quito , Provincia de  
Pichincha .- Bienes muebles que tiene una caída aproximada



de ciento tres metros cuadrados treinta y seis décime-  
tros cuadrados y se encuentra circunscrito dentro de  
los siguientes linderos y dimensiones específicos :  
NORTE : lote número veinte y cuatro , en una longitud  
de ocho metros ; SUR : lote número veinte y dos , en  
una extensión de ocho metros ; ESTE : patio de servicio  
de uso exclusivo en una extensión de seis metros ; y ,  
DESTE : área verde , de uso exclusivo , en una longitud  
de seis metros ; ARRIBA : cubierta , en una área de  
cincuenta y cinco metros cuadrados treinta y seis deci-  
metros cuadrados ; ABAJO : suelo con una superficie de  
cuarenta y ocho metros cuadrados .- Los linderos del  
terreno de uso exclusivo son los siguientes : NORTE :  
en una extensión de dieciséis metros setenta y ocho  
centímetros , con el lote número veinte y cuatro ;  
SUR : en una longitud de dieciséis metros setenta y dos  
centímetros , con el lote número veinte y dos ; ESTE :  
en una extensión de seis metros , con el Condominio  
Santa Teresa ; y , DESTE : con pasaje interior , en una  
longitud de seis metros .- El área del terreno de uso  
exclusivo es de cien metros cuadrados , cincuenta deci-  
metros cuadrados .- La venta incluyó la alicuota sobre  
el terreno que es de tres punto treinta y uno por cien-  
to .- Los linderos generales del lote de terreno sobre  
el que se edificó el Conjunto Residencial El Cortijo ,  
son los siguientes : NORTE : con propiedad de los seño-  
res Claudio Díaz y Ricardo Nieto , en las longitudes  
de quince metros y veinte y cinco metros , respectiva-



mente ; SUR : con propiedad de la familia Lasfield y con la Calle Figueroa , en las extensiones de quince metros y veinte y cinco metros en su orden ; ESTE : con propiedades de los señores Claudio Díaz , Alfonso Espín , César Burbano , Emperatriz Benavides y familia Gasfield , en las longitudes de diez metros , ochenta y ocho metros ; treinta metros ; y , OESTE : con la calle Pacheco , en una extensión de ciento veinte y ocho metros .- La superficie total del inmueble es la de aproximadamente de mil ciento cuarenta metros cuadrados once decímetros cuadrados .- VALOR DE LA ADJUDICACION : UN MIL DUECIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA .- DOS .- Ocho mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una en el capital de la empresa " Representaciones Mercantiles REINCA Compañía Limitada " , equivalentes al cincuenta por ciento que posee la sociedad conyugal .- AVALUO DE LA ADJUDICACION : TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA .- TRES .- Diecisiete por ciento , de derechos en la sociedad comercial de hecho , cuyo nombre comercial es Grupo ACI , equivalente al cincuenta por ciento de lo que la sociedad conyugal posee .- VALOR DE LA ADJUDICACION : SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA .- CUATRO .- La suma de SEIS MIL VEINTE Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América , con veinte centavos de dólar , que la señora Martha Georgina Chávez Ibarra , entrega al señor CARLOS EDUARDO PERAFIERRE



BAHAMONDE , en dinero en efectivo , a la suscripción de esta escritura .- VALOR TOTAL DE ACTIVOS ADJUDICADOS : SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES VEINTE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA .- LA CUANTIA TOTAL DE LA PRESENTE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL ASCIENDE A LA SUMA DE QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA .- QUINTA .- ACEPTACION DE LAS ADJUDICACIONES : Los comparecientes manifiestan estar de acuerdo con las adjudicaciones y deducciones que a cada uno de ellos se ha realizado de los bienes de la sociedad conyugal , declarando que nada tienen que reclamarse mutuamente ni de presente ni de futuro , por ningún concepto constante en el presente instrumento , así como también manifiestan que no existe refundición , toda vez que las mismas son equivalentes para cada uno de ellos y expresamente renuncian al saneamiento por evicción y a cualquier otra acción que podría generarse por las adjudicaciones realizadas .- De igual manera convienen que los inmuebles que se adjudican se los realiza con todos sus usos , costumbres y servidumbres que les son anexos .- Así mismo las partes declaran que conocen la Ley de Propiedad Horizontal , su Reglamento así como los Reglamentos Internos o de Copropiedad que rigen a los Condominios , razón por la cual se sujetan y someten a los mismos .- SEXTA .- Las adjudicaciones de los inmuebles que se realiza a favor de cada uno de los compare-



cientes , se la efectúa como cuerpo cierto .- SEPTIMA

MA .- CUENTAS : Los comparecientes declaran que no tienen cuentas que rendirse y que si alguna hubiera la dan por finiquitada, así mismo declaran que no tienen reclamo alguno que formular respecto de los frutos naturales y civiles que hayan producido los bienes de la sociedad conyugal que por esta escritura se adjudican .- OCTAVA

.- POSESION : Los comparecientes mutuamente se confieren la posesión de los bienes en sus calidades de señores y dueños absolutos , en los términos de las adjudicaciones realizadas de tal manera que recíprocamente se autorizan a tener posesión material de los mismos y a realizar con ellos las gestiones que a bien tengan sin ninguna limitación .- NOVENA

.- INSCRIPCION : Los comparecientes quedan autorizados para la inscripción de esta escritura en el o los Registros de la Propiedad y Mercantil correspondientes y a obtener las copias necesarias para que les sirva de títulos de propiedad .- DECIMA

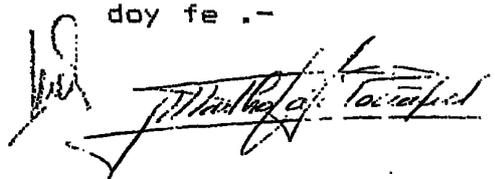
.- GASTOS : Todos los gastos que se rimanen por la celebración de la presente escritura , su inscripción , pagos correspondientes de tasas judiciales , impuestos y tasas municipales y honorarios correrán a cargo de los asignatarios , de conformidad a sus adjudicaciones .- DECIMA PRIMERA

.- Los comparecientes manifiestan que sobre los bienes inmuebles y las participaciones sociales objeto de esta escritura no hay embargo , avalúo y partición voluntaria y forzosa , no pesa gravamen alguno , como se

desprende de los certificados otorgados por los señores Registradores de la Propiedad y Mercantil del Cantón Quito .- DECIMA SEGUNDA .- Los comparecientes dejan expresa constancia que con las adjudicaciones que mutuamente se han deducido y realizado , quedan íntegramente satisfechos todos los derechos que cada uno de ellos , tenían en la sociedad conyugal por concepto de gananciales de la misma , sin que tengan lugar a ningún reclamo que formularse ni actual ni posteriormente , en tal razón otorgan al inventario , avalúo y partición voluntaria y extrajudicial constante en esta escritura el valor de sentencia ejecutoriada de última instancia , pasada en Autoridad de Cosa Juzgada .- Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden y piden al señor Notario , agregar las de estilo para la completa validez de esta escritura de aprobación de inventario , avalúo de los bienes y partición extrajudicial , voluntaria o convencional del haber de la sociedad conyugal que la mantuvieron formada por el Ministerio de la Ley .- DECIMA TERCERA .- Las comparecientes autorizan expresamente a la doctora Nancy López Caicedo , para que realice los trámites necesarios tendientes a lograr la inscripción de la presente escritura en los Registros de la Propiedad y Mercantil del Cantón Quito .- Las partes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden y piden al señor Notario , agregar las de estilo , para la completa validez de la presente escritura de aprobación de in-



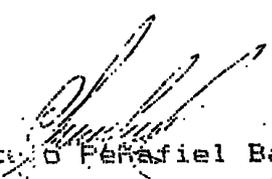
ventario , ... de los bienes y partición extrajudicial , voluntaria y convencional " .- HASTA AQUI LA MINUTA , la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal , minuta que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por la señora doctora Nancy López Caicedo , portadora de la matrícula profesional signada con el número dos mil ochocientos veinte y tres del Colegio de Abogados de Ríochina .- Para el otorgamiento de la presente escritura pública , se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda ; y , toda la que les fue por mí el Notario , integralmente a los señores comparecientes , éstos se afirman y ratifican en todo y cada una de las partes de su total contenido , para constancia , y en fe de ello , firmo conmigo , en unidad de acto .- De todo lo cual doy fe .-



Sra. Martha G. Chávez Merino

C.C.No. 1701090009

P.V.No. 121-0009



Sr. Marcelo Peñañiel Bahamonde  
C.C.No. 170305394-0  
P.V.No. 0808260  
0517009

firma de: Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno.

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

**MARGINADO**

Tomo 3 Pág. 311 Acta 1112

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día 02 de MARZO de mil novecientos OCHENTA Y DOS

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE :** MARCELO EDUARDO PEÑAFIEL BAHAMONDE nacido en RIGUAMBA CHIMBORAZO 17 de JULIO de 1953 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 170305394-0 domiciliado en QUITO de estado anterior DIVORCIADO; hijo de CESAR PEÑAFIEL y de ENMA BAHAMONDE

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:** MARTHA GEORGINA CHAVEZ NARANJO nacida en QUITO - PICHINCHA el 3 de ENERO de 1955 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 170409840-7 domiciliada en QUITO de estado anterior DIVORCIADA hija de JORGE CHAVEZ y de OLGA NARANJO

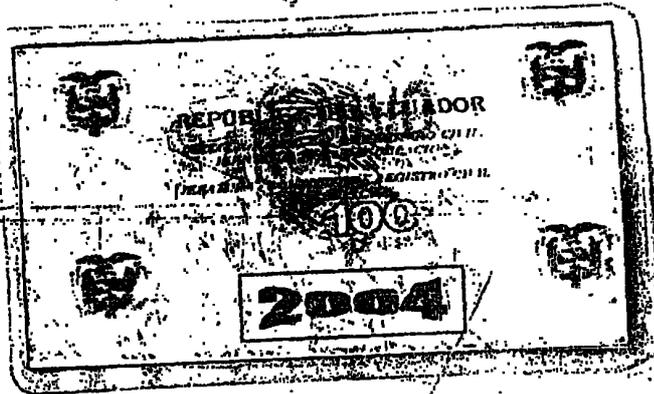
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 2 DE MARZO DE 1982

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

*[Handwritten signatures]*



*[Large handwritten signature]*

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada a los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-  
rada mediante sentencia del Juez ..... con fecha  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9

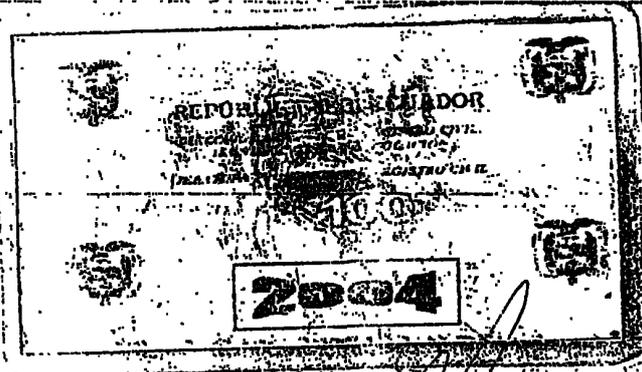
f) .....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....  
..... con fecha ..... cuya copia se archiva.  
..... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

**OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES**

Mediante Escritura Pública, celebrada ante el NOTARIO TRAJESIMO AGUILO, del Cantón Guano, de 29 de mayo del 2004, y de-  
clarada NULTA LA CIDADADANÍA, entre ANGELO LEON Y PETERIK SALAZAR, con MARTHA SOLORUNA CHAVEZ-IBARRA, cuya  
copia se archiva con el No. 2004-256, Acta. 1 de 1701, en el JEFÉ DE REGISTRO CIVIL, Acta.....



Acta.....  
JEFÉ DE ARCHIVO  
.....  
.....  
.....

2004 256

# SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Expediente: 51717

Capital Suscrito: (USD \$) 2.040,00

REPRESENTACIONES MERCANTILES REMICA CIA. LTDA.

## DATOS DE LOS SOCIOS

#	Ced/RUC/Pasap.	Nombre	Nacionalidad	Tipo Inversión	Capital	I
1	1704725751	MORALES ARIAS ROBERTO HERALDO	ECUADOR	NACIONAL	960,00	
2	1703053940	PENAFIEL BAHAMONDE MARCELO EDU	ECUADOR	NACIONAL	680,00	
3	1706824099	PENAFIEL CHAVEZ MONICA PAOLA	ECUADOR	NACIONAL	400,00	

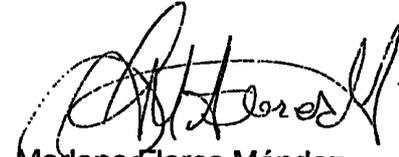
Total (USD \$) 2.040,00

Capital Actualizado a la fecha 02/05/1998

Fecha de Emisión 11/06/2004

Pongo en su conocimiento los datos que anteceden, que se elaboraron a base de la información que ha suministrado la compañía a esta Superintendencia. En tal virtud, la Institución no asume respecto a la veracidad de la titularidad o de la(s) transferencia(s) de las acciones (o participaciones) responsabilidad alguna, y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro.

patriciocg

  
Ab. Marlene Flores Méndez  
Directora de Registro de Sociedades



## CERTIFICADO

A petición del Sr. Marcelo Eduardo Peñafiel Bahamonde portador de la C.I. No. 170305394-0 certifico que es poseedor de 17.000 participaciones, cada una con un valor de USD\$ 0.01 dólares equivalente a USD\$ 680,00

Acciones pagadas en su totalidad en REPRESENTACIONES MERCANTILES REMICA CIA. LTDA. Ruc. No. 1791255658001 cuyas escrituras se realizaron el 16 de agosto de 1993 ante el Notario DR. Napoleón Lombeyda cuya fecha de inscripción es el 06 de septiembre de 1993

El Interesado puede hacer uso del presente certificado como estime conveniente

Quito, Junio 03 de 2004

Representaciones Mercantiles  
REMICA Cia. Ltda.

Atentamente,

Roberto Morales Ayas  
PRESIDENTE  
C.I.170472575-1

Hernán Haro Ríos  
CONTADOR

## CERTIFICADO

Yo, Roberto Heraldo Morales Arias certifico que la Sra. Martha Georgina Chávez Naranjo portadora de la C.I. No. 170409840-7 aportó USD \$ 136,00 dólares equivalente al 34% del capital de la sociedad de Hecho GRUPO A.C.I., formada el 21 de mayo de 2001 ante el Notario Sexto Dr. Héctor Vallejo Espinosa.

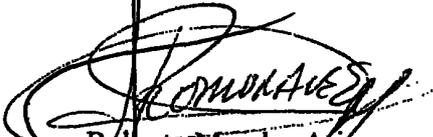
Acciones que se encuentran pagadas en su totalidad

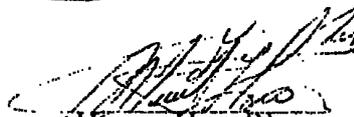
La Interesada puede hacer uso del presente certificado como estime conveniente

Quito, Junio 03 de 2004

Atentamente,



  
Roberto Morales Arias  
ADMINISTRADOR  
C.I. 170472575-1

  
Hernan Haro Rios  
CONTADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50135493402

FECHA DE INGRESO: 22/06/2004

CERTIFICACION

Referencias: 15/11/2000-PO-5878F-28905i-68503r condnsj

Tarjetas: T00000045561;

Maticulos:0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Canton en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Departamento número S... (170104000000959), del Sexto Piso del Condominio del Edificio La Paz, con una alcuota de Cero punto cero quinientos veinte y ocho por ciento; el garage número CUATRO... (1701040000009711), con una alcuota de cero punto cero cero siete uno por ciento; y, el departamento número CUATRO... (1701040000009712), con una alcuota de Cero punto cero cero... por ciento, ubicadas en la parroquia BENALCAZAR, de este Canton.

2.- PROPIETARIO(S)

Cónyuges señores MARCELO EDUARDO PENAFIEL BAHAMONDE y MARTHA GEORGINA CHAVEZ NARANJO, casados,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la señora DOÑA PAULINA BERTHA CHIRIBOGA, casada, según escritura otorgada el VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario SEXTO de este Canton, Doctor HECTOR VALLEJO ESPINOZA, inscrita el quince de noviembre del dos mil; ésta por Deuda hecha a su favor por la señora Paulina Chiriboga Ibarra, según escritura celebrada el veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el seis de junio de mil novecientos noventa y tres. La declaratoria de Propiedad y el Reglamento de Propiedad Horizontal legalmente inscrita el veinte y ocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

4.- GRAVAMENES Y CANCELACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE JUNIO DEL 2004 ocho a.m.

0051472

Responsable: WASHINGTON BANDA

*Washington Banda*

EL REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
ENCOMENDADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50135495001

FECHA DE INGRESO: 22/06/2004

CERTIFICACION

Referencias: 22/12/1982-PH2-1860f-1636i-22923r cendsj

Tarjetas;T00000045556;

Matriculas;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Casa número Veinte y tres, de dos plantas, alícuota: 3.31%; que forma parte del Conjunto Habitacional El Cortijo, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges MARCELO EDUARDO PEÑAFIEL BAHAMONDE Y MARTHA GEORGINA CHAVEZ NARANJO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la Compañía Dornasa Cía. Ltda., según escritura celebrada el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el veinte y dos de Diciembre del mismo año, quien adquirió por compra a Fanny Mera viuda de Dueñas y otros, el quince de Febrero de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor José Troya, inscrita el veinte y cuatro de Marzo del mismo año.- La Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizontal legalmente inscritos.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario ni embargo ni prohibición de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE JUNIO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA

000051471  
EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICACION No.: C50135498001

FECHA DE VENCIMIENTO: 22/06/2004

CERTIFICACION

Matriculas: 29/12/1998-PO-2064-F-235091-61348r

Matriculas: T:0000045733;

Matriculas: ;

El suscrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno Número OCHO CIENTOS TRECE situado en Sector Luluncoto parroquia SAN SEBASTIAN de este Cantón.

PROPIETARIO(S):

MARTHA GEORGINA CHAVEZ NARANJO casada con MARCELO PEÑAFIEL

FORM. DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mante compra a los conyuges Jorge Alberto Chavez Peñañiel y Olga Victoria Naranjo, copia consta de la escritura celebrada el veinte y dos de Octubre de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario doctor Héctor Vallejo inscrita el veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho; habiendo los vendedores adquirido por adjudicación de la Cooperativa de Vivienda de Quito el veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario doctor Rubén Espinosa inscrita el veinte y siete de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

GRAVAMENES Y OBLIGACIONES:

NINGUNO - Se aclara que no se revisa gravámenes a nombre de Marcelo Peñañiel por cuanto se desconoce los nombres y apellidos completos.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS EL 22 DE JUNIO DE 2004 ocho a.m.

000051-39

Responde: OMAR PINO

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO



DE LA PROPIEDAD QUITO

10. 11. 2002

CITADLA DE QUITO  
MAYOR NARANJO MARTHA GEORGINA  
NOMBRE 1.955  
CANTON RIVERA/CHAYQUITO/BOZALEZ  
CANTON RIVERA/CHAYQUITO/BOZALEZ  
CANTON RIVERA/CHAYQUITO/BOZALEZ  
CANTON RIVERA/CHAYQUITO/BOZALEZ

*Martha de Teza*



Form with fields for name, ID number (1142604), and a fingerprint.

*Martha de Teza*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

121-0094 NUMERO  
1704088407 CEDULA  
CHAVEZ NARANJO MARTHA GEORGINA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO CANTON  
RIVERA/CHAYQUITO/BOZALEZ  
PICHINCHA PROVINCIA  
BENALCAZAR PARROQUIA  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
DIRECCION DE REGISTRO ELECTORAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
PENAFIEL BAHAMONDE MARCELO EDUARDO  
17 JULIO 1953  
CHINBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZAS  
001-0594 01179  
CHINBORAZO PROVINCIA  
LIZARZAS PARROQUIA

*Penafiel Bahamonde*



Form with fields for name (PENAFIEL BAHAMONDE MARCELO EDUARDO), ID number (171072013), date (17/10/2001), and a fingerprint.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

0808260

Elecciones 24 de Noviembre del 2002

170305304 0 0517- 009

PENAFIEL BAHAMONDE MARCELO EDUARDO

QUITO CANTON

COTACOLLAO

DUPLICADO

USD 6

RAZON: De conformidad con el Decreto  
12 de Abril del 2004  
CERTIFICADO que se exhibió.

15 JUL 2004

*Juan V. ...*

Dr. Juan V.  
NOTARIO



Se otorgó ante mí . y en fe de  
ello , confiero esta T E R C E R A COPIA CERTI-  
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a  
seis de Julio del año dos mil cuatro .-

*Dr. Juan Villaci Medina*

DR. JUAN VILLACI MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

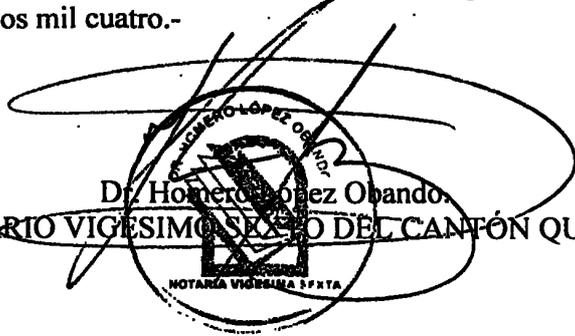




**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO**

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "REPRESENTACIONES MERCANTILES REMICA Cia. Ltda.", de fecha dieciséis de Agosto de mil novecientos noventa y tres; de la escritura pública de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, otorgada en la Notaría Novena, el seis de Julio del dos mil cuatro; aprobada por el Señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha mediante sentencia de diez de Noviembre del dos mil cuatro; mediante la cual los cónyuges Marcelo Eduardo Peñafiel Bahamonde y Martha Georgina Chávez Naranjo proceden adjudicarse entre sí el cincuenta por ciento de las participaciones que poseen en la mencionada compañía, correspondiéndole al Sr. Marcelo Eduardo Peñafiel Bahamonde ocho mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una en el capital de la empresa y la Sra. Martha Georgina Chávez Naranjo ocho mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una en el capital de la empresa .- Quito, a veintitrés de Noviembre del dos mil cuatro.-

Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 135, repertorio(s) - 73289

**Matrículas Asignadas.-**

BENAL0005524 Departamento número SEIS-A, del Sexto Piso, con una alícuota de Cero punto cero quinientos veinte y ocho por ciento; del Condominio del Edificio La Paz ubicados en la parroquia BENALCAZAR.-

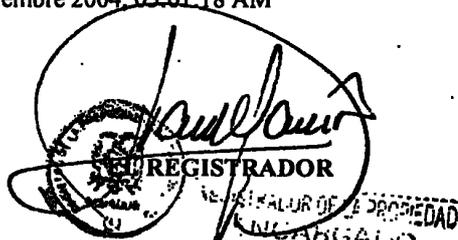
BENAL0005525 Garage número CUATRO, con una Alícuota de cero punto cero cero siete uno por ciento; del Condominio del Edificio La Paz ubicados en la parroquia BENALCAZAR.-

BENAL0005526 Bodega número CUATRO, con una alícuota de Cero punto cero cero dos siete por ciento; del Condominio del Edificio La Paz ubicados en la parroquia BENALCAZAR.-

COTOC0005552 Casa número VEINTE Y TRES, de dos plantas, alícuota: 3.31%; que forma parte del Conjunto Habitacional El Cortijo, situado en la parroquia COTOCOLLAO.-

SEBAS0000565:- D. Y ACCIONES fincados en el Lote de terreno Número 813 situado en la parroquia SAN SEBASTIAN.-

Viernes, 17 Diciembre 2004, 05:01:18 AM



Contratantes.-

CHAVEZ NARANJO MARTHA GEORGINA en su calidad de ADJUDICATARIO  
PEÑAFIEL BAHAMONDE MARCELO EDUARDO en su calidad de ADJUDICATARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE  
Revisor.- ROSA CAMPOVERDE  
Amanuense.- LENIN SALINAS

AA-0063715

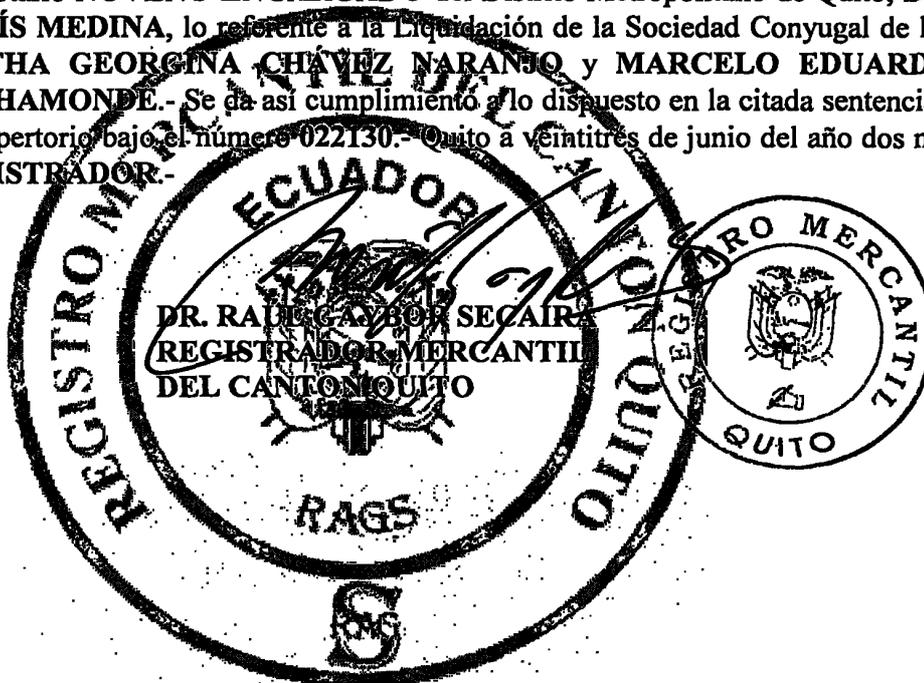




**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



**ZÓN:** En esta fecha queda inscrita la presente demanda y la sentencia del señor Juez **OCTAVO** de lo Civil de Pichincha de diez de noviembre del dos mil cuatro, bajo el número 1504 del Registro Mercantil, Tomo 136.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2014 del Registro Mercantil de seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, a fs. 3488, Tomo 124.- Se fijó un extracto signado con el número 0876.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el cinco de julio del dos mil cuatro, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA**, lo referente a la Liquidación de la Sociedad Conyugal de los Señores: **MARTHA GEORGINA CHÁVEZ NARANJO** y **MARCELO EDUARDO PEÑAFIEL BAHAMONDE**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada sentencia.- Se anotó en el repertorio bajo el número 022130.- Quito a veintitres de junio del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-

